



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y  
DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVI      Núm. 80   Zacatecas, Zac.,   miércoles 5 de octubre del 2016**

## S U P L E M E N T O

2 AL No.80 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016

- ACUERDO No. 4.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se establece el orden de rotación de los cuatro periodos de la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
- ACUERDO No. 5.- De la LXII Legislatura del Estado, respecto a la integración de las Comisiones de Gobernación y Asuntos Electorales.
- ACUERDO No. 6.- De la LXII Legislatura del Estado, respecto a la integración de la Comisión Jurisdiccional.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Calle de la Unión s/n  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

## ACUERDO # 4

**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del presente año, los Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, de rotación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura del Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día de la fecha, se aprobó la Iniciativa de Punto de Acuerdo sometida por los suscritos a la consideración de esta Asamblea, mediante la cual se acordó la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para el periodo del siete de septiembre de 2016 al siete de marzo de 2017.

De conformidad con los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se acordó aprobar la referida Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

En esa tesitura, se acordó que la misma quedaría conformada a saber:

Presidente	Dip. Gustavo Uribe Góngora
Secretario	Dip. José Luis Medina Lizalde
Secretario	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna

Nuestro marco jurídico interno, en específico, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en su numeral 112, establece que *"La Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política será rotativa, se respetará la proporcionalidad en la representación de los grupos parlamentarios. Se renovará cada seis meses conforme al calendario y en el orden que por acuerdo determine el Pleno"*. Por ello, en cumplimiento a la citada disposición, los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, proponemos que dicho Órgano de Gobierno sea presidido durante el ejercicio constitucional que corresponde a esta Legislatura, en los términos señalados a continuación:

Primer Período Del 07 de septiembre de 2016 al 07 de marzo de 2017	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
Segundo Período Del 07 de marzo de 2017 al 07 de septiembre de 2017	Partido del Trabajo (PT)
Tercer Período Del 07 de septiembre de 2017 al 07 de marzo de 2018	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
Cuarto Período Del 07 de marzo de 2018 al 07 de septiembre de 2018	Partido Nueva Alianza

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se acuerda:

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, DIPUTADOS SECRETARIOS.- MÓNICA BORREGO ESTRADA y LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ. Rubricas**

## ACUERDO # 5

**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del presente año, las Diputadas y Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para integrar las Comisiones de Gobernación y de Asuntos Electorales de la Legislatura del Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La diversidad de visiones y la pluralidad que prevalece actualmente en el órgano de gobierno de esta H. Legislatura, son el reflejo de la tolerancia y el respeto de ideologías.

Los parlamentos modernos se constituyen en espacios de debate y análisis, en los cuales, no obstante los múltiples enfoques de los grupos parlamentarios, se privilegian los consensos, como la única forma para construir acuerdos.

De conformidad con nuestra Ley Orgánica, las Comisiones Legislativas son órganos internos de la Legislatura que tienen como facultades el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a esta Asamblea.

Con base en lo anterior, esta Comisión de Régimen Interno considera que el trabajo legislativo debe llevarse a cabo de manera racional y ordenada, con el fin de responder a las exigencias de la población y generar las reformas que tengan como objetivo el desarrollo político, social y económico de Zacatecas.

En ese sentido, convencidos de que sólo a través del consenso y el acuerdo podremos alcanzar niveles óptimos de productividad legislativa, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa mediante la cual se propone la integración de las siguientes comisiones:

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

Presidente	Dip. José Luis Medina Lizarde
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretaria	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
Secretario	Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo

**COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES**

Presidente	Dip. José Ma. González Nava
Secretario	Dip. Arturo López de Lara Díaz
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira

**Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:**

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, DIPUTADOS SECRETARIOS.- MÓNICA BORREGO ESTRADA y LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ. Rubricas**

## ACUERDO # 6

**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del presente año, los Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa para conformar la Comisión Jurisdiccional de la Legislatura del Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las Comisiones Legislativas son órganos de apoyo del trabajo legislativo; por medio de ellas se estudian y analizan los distintos asuntos que se someten al conocimiento de esta Asamblea Popular.

Virtud a ello, y para responder a las exigencias de la ciudadanía, las Comisiones han debido especializarse en temas y materias concretos, toda vez que la resolución de los asuntos que se formulan al Poder Legislativo requieren de respuestas y soluciones puntuales y precisas.

En el caso de la Comisión Jurisdiccional, las funciones que deben desempeñar son fundamentales, pues a ella le corresponde conocer de los procedimientos de juicio político, junto con la Comisión de Puntos Constitucionales, y de responsabilidad administrativa de los altos funcionarios públicos.

Es decir, el trabajo de la Comisión es indispensable para mantener la regularidad constitucional y legislativa en la actuación de los servidores públicos, pues en un momento dado le corresponderá la aplicación de sanciones cuando se comprueben conductas indebidas.

La Comisión es el órgano legislativo facultado para *decir el derecho*, significado etimológico de jurisdicción, en consecuencia, para resolver situaciones jurídicas concretas, relacionadas, como ya lo hemos dicho, con la responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Para los efectos citados, la Comisión Jurisdiccional deberá agotar un procedimiento donde se respete el derecho de audiencia de los servidores públicos, con el fin de que aporten pruebas y estén en condiciones de defenderse de las acusaciones que se les imputan.

Con base en las consideraciones expresadas, esta Comisión de Régimen Interno considera necesario proponer la integración de la Comisión Jurisdiccional, toda vez que resulta necesario comenzar con los trabajos relativos a sus atribuciones.

Conforme a lo señalado, y conscientes de la importancia de las actividades que debe efectuar dicha Comisión, los legisladores que integramos este Órgano de Gobierno proponemos al Pleno de esta Asamblea Popular que la Comisión Jurisdiccional se integre de la forma siguiente:

**COMISIÓN JURISDICCIONAL**

Presidenta	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

**Primero.** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, DIPUTADOS SECRETARIOS.-MÓNICA BORREGO ESTRADA y LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ.** Rubricas